



# Municipalidad Distrital de SAN ANTONIO - CAÑETE

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

## DIRECTIVA N°001-2022-GAT-MDSA

### "NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, CAÑETE, LIMA"

Elaborado por:		Aprobado por:
Gerencia de Administración Tributaria	=	Gerencia Municipal

#### - INDICE

I.	OBJETIVO	1
II.	FINALIDAD	1
III.	ALCANCES	1
IV.	BASE LEGAL	1
V.	DEFINICIONES	1
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	2
VII.	METODO Y PORCENTAJE PARA LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA	2
VIII.	TRATAMIENTO CONTABLE	3
IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA	4





# Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito"

## DIRECTIVA N°001-2022-GAT-2022-MDSA

### **"NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, CAÑETE, LIMA"**

#### **I. OBJETIVO:**

Establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el estado de situación financiera de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

#### **II. FINALIDAD:**

Que la Municipalidad Distrital San Antonio, cuente con lineamientos para efectos de determinar la provisión de cobranza dudosa y que la información contable refleje los saldos reales pendientes por cobrar en concordancia con las Directivas de Contabilidad Gubernamental.

#### **III. ALCANCE:**

La presente Directiva es la ampliación a todas las Unidades Orgánicas de Línea de la Municipalidad Distrital de San Antonio que generen cuentas por cobrar tributarias y no tributarias y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad.

#### **IV. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.
- T. U. O de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante D. Leg. N°776.
- Decreto Supremo N°156-20004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad N°1438
- Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 que aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020.
- Resolución Directoral N° 007-2022-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y Presentación de la información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio Fiscal y los periodos intermedios".
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, vigente

#### **V. DEFINICIONES:**

En aplicación a la presente directiva cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación se interpretaran según la siguiente definición técnica contable.

##### **5.1 Cobranza dudosa.**

Son aquellas cuentas por cobrar vencidas y no pagadas en su oportunidad, encontrándose en proceso de gestión de cobro. Aquellas deudas que habiéndose realizado las gestiones de cobranza y transcurrido un tiempo más allá de lo razonable, no se ha podido hacer efectivo su cobro debido a dificultades.

##### **5.2 Cuentas por cobrar.**

Agrupar las cuentas divisionarias que representan el derecho de cobranza a favor de la Municipalidad Distrital San Antonio de los ingresos tributarios (impuestos, tasas y contribuciones por cobrar) e ingresos no tributarios (multas y prestación de servicios) que representan derechos exigibles a personas naturales y jurídicas, y se encuentran representados por documentos por cobrar, producto de acotaciones, resoluciones de determinaciones, ordenes emitidos y otros documentos.





## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

### 5.3 Provisión de cobranza dudosa.

Es el registro contable de las cobranzas que no se han recuperado en las fechas previstas para su pago y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas legales vigentes en la materia, siendo para la presente Directiva la provisión de cobranza dudosa de naturaleza anual.

### 5.4 Unidades orgánicas de línea, generadoras de cuentas por cobrar.

Son aquellas unidades orgánicas que por las operaciones que realizan generan y/o administran cuentas por cobrar tributarias o no tributarias a nombre de personas naturales y jurídicas. Actualmente estas unidades orgánicas son: Gerencia de Administración Tributarias, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Fiscalización y Control de Sanciones Administrativas y otras unidades orgánicas generadoras de dichas cuentas.

### 5.5 Extinción de la deuda.

Según el artículo 27° del TUO del Código Tributario aprobado mediante el D.S. N°133-133-EF y sus modificatorias, la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios

- Pago
- Compensación
- Condonación
- Consolidación
- Resolución de la Administración Tributarias sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- Otros que se establezcan por leyes especiales.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Las cuentas por cobrar en situación dudosa deben estar relacionadas a las operaciones que corresponden a sumas adeudadas por contribuyentes y terceros que guardan relación con la actividad principal de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

6.2 Para una presentación adecuada de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar diversas que serán considerados como cuenta de cobranza dudosa, las unidades orgánicas generadoras de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar diversas brindarán de forma trimestral la información, así como también el porcentaje para su reclasificación y registro contable en concordancia con su antigüedad y grado de morosidad.

## VII. METODO Y PORCENTAJE PARA LA PROVISION DE COBRANZA DUDOSA:

7.1 Las unidades orgánicas generadoras de cuentas por cobrar tributarias y no tributarias comunicaran al cierre de cada ejercicio económico a la Gerencia de Administración Tributaria, quien validara y consolidara la información y remitirá mediante informe el Padrón de Contribuyentes de manera impresa y en digital, reportes y documentos sustentadores, a la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto a las cuentas por cobrar que vencida la fecha de pago no se han efectuado su cobro, incluyendo las cuentas por cobrar que aún no estén vencidas si fuera el caso. Para su conciliación, registro y reclasificación como estimación cuentas de cobranza dudosa, en las divisionarias 1209.01 y 1209.02 según corresponda. Se debe generar un Acta de Conciliación entre la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Orientación, Control y Recaudación Tributaria y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, con vistos de la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas.

7.2 Lo señalado en el punto 7.1, referido a la comunicación al cierre de cada ejercicio económico, deberá comunicarse a la Sub Gerencia de Contabilidad a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente de vencido el ejercicio.

Deberá remitirse a la Sub Gerencia de Contabilidad los saldos por cada uno de los contribuyentes





## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

detallando año y tributo, de manera impresa y digital, adicionalmente se enviará un Cuadro Resumen de la información remitida, esto dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

7.3 El porcentaje que se aplicará para el cálculo de la provisión de cobranza dudosa será establecido por la Gerencia de Administración Tributaria, previa evaluación del estudio de morosidad por cada concepto por cobrar que administre cada unidad orgánica y el estado de adeudos, y estará basado a la antigüedad de la deuda, estableciéndose un porcentaje escalonado que se va incrementado al mayor número de años vencidos de los derechos de cobro los cuales son los siguientes:

Escala	%
Hasta 01 año de vencido	08
Hasta 02 años de vencido	12
Hasta 03 años de vencido	20
Hasta 04 años de vencido	50
Hasta 05 años de vencido	75
Hasta 06 años de vencido	90
Vencidas más de 6 años	100

7.4 La clasificación referida en el cuadro precedente, señala los distintos clasificadores que estarán siendo representados por porcentajes, los mismos que manifestaran la provisión establecidos en aplicación a la presente directiva y que se comunicaran a la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas; para su conocimiento.

### VIII TRATAMIENTO CONTABLE:

La Sub Gerencia de Contabilidad deberá realizar el siguiente procedimiento contable para las cuentas de cobranza dudosa:

8.1 En la formulación del estado de situación financiera trimestral se verificara los saldos de las sub divisionarias de la cuenta 1201 Cuentas por cobrar, 1202 Cuentas por cobrar diversas; 1201.99 Cuentas por cobrar de dudosa recuperación y 1202.99 Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación, que deben ser conciliadas y verificadas los importes pendientes de cobro según el detalle en los análisis de los contribuyentes del reporte remitido por las unidades orgánicas generadoras de cuentas por cobrar establecidas en el numeral 5.4 de la presente directiva, reportes que serán remitidos 1 mes antes del cierre trimestral según cronograma remitido por la Dirección General de Contabilidad Pública.

8.2 Cabe señalar que la reclasificación constituye solo al movimiento dentro las cuentas divisionarias, que solo incide en la reclasificación de las cuentas de cobranza dudosa, correspondiente el siguiente asiento:

#### Reclasificaron de las cuentas por cobrar:

1201.99 cuentas por cobrar de dudosa recuperación	(Debe)
1202.99 cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación	(Debe)
1201 cuentas por cobrar	(Haber)
1202 cuentas por cobrar diversas	(Haber)

8.3 El importe de la Provisión para cobranza dudosa calculada de acuerdo a los numerales anteriores constituye la Provisión del ejercicio, debiéndose efectuar el siguiente registro contable:

#### Reclasificaron de las cuentas por cobrar:

5801 estimaciones del ejercicio	
5801.0501 Estimaciones de cobranza dudosa - Cuentas por cobrar	(Debe)
5801.0502 Estimaciones de cobranza dudosa - Cuentas por cobrar diversas	(Debe)





## Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

1209	Estimación de cuentas de cobranza dudosa	
1209.01	Cuentas por cobrar	(Haber)
1209.02	Cuentas por cobrar diversas	(Haber)

### IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

**9.1 La Gerencia de Administración y Finanzas**, se encarga de remitir la presente Directiva a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**9.2 La Sub Gerencia de Contabilidad**, se encarga de efectuar los registros contables respectivos emanados de la presente Directiva, informando a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**9.3 La Gerencia de Administración Tributaria**; Es responsable de la remisión de los porcentajes para la Provisión de Cobranza Dudosa, previo estudio de grado de morosidad, así como de la elaboración de la documentación que sustentan dichos porcentajes.

**10.2 La Sub Gerencia de Contabilidad**; Es responsable de la aplicación de la Provisión de Cobranza Dudosa, así como la custodia de la documentación que sustentan los registros contables derivados de esta acción

**9.4 Las unidades orgánicas**, generadoras de Cuentas por cobrar son responsables de custodiar y archivar apropiadamente la documentación completa de la información que sustente las cobranzas consignadas en la Provisión de cobranza dudosa.

